

RESOLUCIÓN No. 302 DE 2017
(6 de Septiembre de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO LABORAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE HACEN PARTE DE LA MESA DE AYUDA DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, ordenanzas y

CONSIDERANDO

- a) Que en la Beneficencia de Antioquia en la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones existe la denominada Mesa de Ayuda, la cual es un equipo de trabajo, punto de contacto entre los usuarios de la empresa y las tecnologías estándares adoptadas por la misma, y cuyo objetivo principal será responder de una manera oportuna, eficiente y con alta calidad a las peticiones que dichos usuarios realicen, en relación a los diversos aspectos de la Tecnología de la Información.
- b) Que el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece como deber de todo servidor público, dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
- c) Que por necesidad del servicio y para la adecuada atención de la Mesa de Ayuda de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es necesario establecer el horario laboral de los Auxiliares Administrativos código 407, grado 02, nivel asistencial adscritos a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que hacen parte de la Mesa de Ayuda de la Beneficencia de Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer el horario de trabajo de los Auxiliares Administrativos código 407, grado 02, nivel asistencial adscritos a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que hacen parte de la Mesa de Ayuda de la Beneficencia de Antioquia de la siguiente manera:

Lunes a Sábado:

Primer Turno : 7:00 a.m. a 2:30 p.m.

Segundo Turno : 1:30 p.m. a 9:00 p.m.

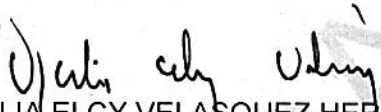


ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los Auxiliares Administrativos código 407, grado 02 adscritos a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que hacen parte de la Mesa de Ayuda de la Beneficencia de Antioquia.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Medellín, el seis (6) días del mes de septiembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA ELY VELASQUEZ HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: José Fernando Gómez Berrio-Director Talento Humano
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez-Secretario General
Alex Alfonso Camargo Peñaranda-Jefe de Oficina TIC